DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 21 de mayo de 2021

NOTA DOC N°1091 /2021

Señor
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Referente a : Exp. SIMESE N° 31994/2021 CVE N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID 19" ID N° 395.990

*En fecha 21 de mayo de 2021, por **NOTA PAI N°182/2021**, el PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES hace notar la urgencia del proceso licitatorio para el cual refiere que: teniendo en cuenta el urgimiento del proceso protocolar de la firma del contrato una vez firmada la Resolución,, el mismo es de suma importancia para las dependencias teniendo en cuenta que en fecha 24/05/2021 se recibirá 250.000 dosis de la vacuna SINOPHARM y por imperio de la Ley deber ser despachadas, y posteriormente trasladadas al Centro Nacional de Vacunas, según lo que establece la Ley Nacional de Vacunas N° 4621.*

Se destaca por otra parte la urgencia de contar con el Código de Contratación sin necesidad de esperar el plazo de vencimiento de la última notificación, obedece a la naturaleza misma del proceso de contratación, cuyo objeto es el SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID 19".

Surge entonces, del propio legajo que compone el proceso de contratación, que la suscripción del contrato y consecuente emisión del CC no admite demora alguna.

No obstante, se suscribe la presente Nota en carácter de declaración jurada, debido a la innegable urgencia de obtener el código de contratación, dando así cumplimiento a lo normado en el inciso a), artículo 3 de la Resolución DNCP 3.893/20, manifestando mi expresa responsabilidad en la suscripción de este pedido.

Sin nada más que agregar, me despido atentamente.

Abog. Alberto Jara Irala
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

Nota PAI_ADM Nº 182/21

Asunción, 21 de mayo de 2021

Sra.
C.P. PATRICIA GONZÁLEZ, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio donde corresponda, a fin de solicitar sus buenos oficios de manera a providenciar al área pertinente, la redacción del contrato entre las partes correspondientes, en relación a la **CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°12/21 SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - COVID 19 - AD REFERENDUM - ID N° 395.990"**

Solicitamos el **urgimiento** de la realización del proceso protocolar de la firma del contrato una vez firmada la Resolución de Adjudicación, es decir, una vez comunicada la misma a los oferentes, proceder ya a la redacción del Contrato y tenerlo ya disponible, teniendo en cuenta que nos resulta imposible esperar que transcurra el periodo de los 10 días hábiles para que algún interesado pueda interponer alguna eventual propuesta.

Este pedido se debe a la imperante necesidad de contar con este servicio, teniendo en cuenta que en fecha 24/05/2021 estaremos recibiendo 250.000 dosis de la vacuna SINOPHARM y las mismas, por imperio de la LEY deben ser despachadas y posteriormente trasladadas al Centro Nacional de Vacunas, según lo establece la LEY N° 4621 NACIONAL DE VACUNAS en su artículo 28 segundo párrafo,

Artículo 28.- Se exonerará al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del pago de todo tipo de tributos, tasas, impuestos y derechos arancelarios relativos a la adquisición y/o despacho de las vacunas incluidas en el Esquema Nacional de Vacunación y de aquellas que se requieran para las acciones de vacunación extraordinaria, así como a la compra internacional de jeringas, equipos e insumos necesarios para la cadena o red de frío.
Las vacunas, jeringas e insumos para vacunación adquiridas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, deberán ingresar a las instalaciones del Almacén Nacional de Vacuna del Programa Ampliado de Inmunizaciones, inmediatamente o a más tardar dentro de las veinticuatro horas posteriores a su llegada a cualquier aduana del país, por lo que para su retiro de las aduanas, bastará la autorización escrita del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a los solicitado, hacemos propicia la ocasión para expresarle nuestra más alta estima y consideración.

LIC. EDER GONZALEZ
Administrador
PNEI y PAI